11

República del Paraguay

Ministerio de Guerra y Marina

DECRETO No. 17610

QUE ACUERDA EL SUBSIDIO DE ($.3.000.-c/l) A LOS CIUDADANOS MARTIN FERNANDEZ Y ANTONIO NOGUERA.-

J.l.No.....

Asunción, Febrero 29 de 1924.-

No 3406

VISTOS: las solicitudes presentadas al Ministerio de Guerra y Marina por los ciudadanos MARTIN FERNANDEZ y ANTONIO NOGUERA, pidiendo el subsidio acordado por la Ley No.601 a los que han quedado inutilizados a consecuancia de heridas recibidas en la contienda civil última en las filas del Ejército Legal, los documentos presentados y demas constancias obrantes en los expdientes respectivos, que comprueban fehacientemente hallarse comprendidos los expresados ciudadanos dentro de las disposiciones de la referida Ley, y el dictámen del Auditor General de Guerra, de conformidad con lo dispuesto en el Art.2o. de la Ley citada,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1o.-Acuérdase el subsidio único de ($.3.000.-c/l) TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, a cada uno de los ciudadanos MARTIN FERNANDEZ y ANTONIO NOGUERA.-

Art.2o.-Impútese la erogación a la Ley No.601.-

Art.3o.-Anótese, comuniquese, publiquese y registrese.-

Eligio Ayala

Martín Fernández